

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA: ABOGACIA
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

ASIGNATURA:

DERECHO PENAL II
Metodología de casos
Primer cuatrimestre

EQUIPO DE CÁTEDRA:

Profesor Titular Regular: Gustavo L. Vitale

Asistente de docencia: G. Nicolás García

Ayudante de Primera: Pablo E. Iribarren

FUNDAMENTOS:

El desarrollo de los contenidos que componen las distintas unidades temáticas de la asignatura procura brindar la comprensión y adquisición de aptitudes jurídico-penales con base en los instrumentos conceptuales que brindaron y/o actualmente ofrecen los diversos planteamientos teóricos. Se pretende facilitar en los/as alumnos/as herramientas teóricas y prácticas que faciliten las respuestas a los principales problemas que la practica judicial ofrece día a día en la interpretación y aplicación de los tipos penales en particular, todo ello a través de planteos críticos, y sobre la base de las garantías constitucionales y los derechos humanos. Para ello se procurará familiarizar a los/as estudiantes en la aplicación de las categorías dogmáticas aprendidas en el curso de la parte general.

Se parte de la instrucción programada de la lectura y el análisis del material teórico que facilite un panorama sistemático para cada una de las clases. Luego de la lección del profesor, que exhibirá aquellas complejas zonas particulares de cada unidad, tendrá lugar una exposición dialogada que abrirá paso al debate, en algunos supuestos mediante la problematización de un caso real o hipotético y discusión de fallos. La labor docente será secundada por los miembros de la carrera docente, que conducirán los debates y ejercicios en grupos de trabajo.

OBJETIVOS:

Se fijan como objetivos a cumplir durante el cursado de la materia los siguientes:

1.- Formar estudiantes con sólidos conocimientos conceptuales dispuestos para la argumentación crítica y reflexiva por lo que más allá de la lectura de la bibliografía obligatoria se incentivará la lectura de textos concomitantes tanto propios del saber penal, procesal o criminológico como de otros campos de estudio

2.- Fomentar en los estudiantes la inquietud por la investigación en la materia.

3.- Generar mediante el debate grupal la adquisición de patrones de razonamiento reflexivos respecto a las políticas penales y los derechos humanos.

4.- Desarrollar habilidades básicas para el ejercicio profesional en la materia, a fin de poder (a) identificar los principales problemas teóricos que implica cada delito (b) conocer las principales corrientes teóricas y sus críticas en relación con cada tipo penal y las discusiones constitucionales implicadas, y (c) reconocer los problemas teóricos que presentan casos concretos y ofrecer una forma de razonamiento jurídica válida.

CANTIDAD DE HORAS: ochenta y cuatro (84) horas.

MÉTODO DE EVALUACIÓN: resolución de casos prácticos, visita a la prisión y realización de dos parciales.

Unidad I.

Introducción: el derecho penal de mínima intervención.

La parte especial del derecho penal.

Necesidad de convertir a un derecho penal mínimo en centro de atención del sistema penal: principio de intervención penal mínima.

1. Descriminalización.

2. Despenalización. Sustitución de las penas carcelarias y métodos alternativos de enfrentamiento de conflictos.

3. Reorientación de la selectividad penal hacia los delitos cometidos desde el poder: represión y terrorismo de Estado; golpe de Estado; delitos de lesa humanidad, genocidio, desaparición forzada de personas, tortura, apropiación de niños; delitos económicos y delincuencia empresarial (defraudaciones; quiebra fraudulenta; delitos tributarios y previsionales; lavado de capitales, "subversión económica, delitos aduaneros, desabastecimiento, monopolio y defensa de la competencia); delitos de corrupción en la administración pública; delitos ecológicos.

4. Vacíos de punibilidad (y mayor benignidad legal) en el ámbito de los delitos cometidos desde el poder vs. exceso de punibilidad (y mayor represividad legal) en el marco de los delitos cometidos por los sectores socialmente más desfavorecidos.

Unidad II.

Condiciones de legitimidad constitucional de los delitos penales.

1. Los principios constitucionales aplicables en materia penal.
2. Los principios constitucionales y los delitos en particular. Problemática del bien jurídico como límite al poder punitivo: principio constitucional de necesaria lesividad (art. 19, C.N.). Trascendencia de las acciones por el bien jurídico que afectan y no por la mera desobediencia a la norma ni por las características personales del autor. Clasificación de los delitos por el bien jurídico: lesión y peligro concreto. Cuestionamiento constitucional a los llamados "delitos de peligro abstracto". Bienes jurídicos en el Código Penal.
3. Los principios constitucionales y las penas en particular. La irrazonabilidad de los mínimos de las escalas penales.

Unidad III.

Derecho penal internacional.

Los delitos del derecho penal internacional. Estatuto de la Corte Penal Internacional. Los delitos de lesa humanidad. Crímenes de guerra. Genocidio. Desaparición forzada de personas. La impunidad por los graves crímenes cometidos por el terrorismo estatal argentino (1976-1982): ley de "autoamnistia"; instrucciones a los fiscales; leyes de "obediencia debida" y "punto final"; indultos: su insanable invalidez.

Unidad IV.

Delitos contra la vida de las personas.

1. Bien jurídico de necesaria afectación: ¿vida humana o derecho a disponer de la propia vida humana? El problema de la eutanasia. Principio y fin de la vida humana. Criterios y pautas legales para diferenciar la persona por nacer de la persona nacida. Efectos de tal distinción.
2. Homicidio doloso simple. Homicidios agravados: parricidio (circunstancias extraordinarias de atenuación); procedimientos insidiosos (alevosía, ensañamiento; veneno); por precio o promesa remuneratoria; por placer, codicia, odio racial o religioso; por un medio idóneo para crear un peligro común; con el concurso premeditado de dos o más

personas; homicidio causal o finalmente conexo (criminis causa). Ilegitimidad de la agravación por la calidad de la víctima. Homicidio en ocasión del robo (art. 165, C.P.: ubicación sistemática y su crítica; diferenciación con el criminis causa). Homicidios atenuados. Derogación del infanticidio (crítica y consecuencias). Homicidio en estado de emoción violenta. La pena del parricidio en estado de emoción violenta y en circunstancias extraordinarias de atenuación.

3. Homicidio culposo y preterintencional.

4. Homicidio en riña o agresión: cuestionamiento constitucional.

5. Instigación y ayuda al suicidio. Vinculación con los casos de eutanasia.

6. Aborto. Bien jurídico afectado. Cuestionamiento político-criminal de su punición (efectos nocivos de la penalización). Denuncia del médico, violación del secreto profesional e invalidez de la persecución penal. Casos punibles: abortos dolosos con y sin consentimiento de la mujer; agravación de pena por la muerte de la mujer. Causación del propio aborto o consentimiento para la acción ajena. Penalidad especial para los delitos propios con abuso de ciencia o arte. Aborto preterintencional. Supuestos especiales de no punibilidad: a) aborto "terapéutico" (la vida o salud de la madre como bien preponderante); b) aborto "sentimental" (cuando el embarazo proviene de violación); c) aborto "eugenésico" (contra mujer idiota o demente). Tentativa de aborto de la mujer: excusa absolutoria.

7. Abandono de personas. Su comparación con el "delito de omisión impropia de homicidio" y la confrontación de este último con el principio de legalidad penal.

8. Omisión de auxilio.

Unidad V.

Delitos contra la salud o integridad corporal de las personas.

1. La salud e integridad corporal como bien jurídico de necesaria afectación.

2. Lesiones dolosas. Agravantes y atenuantes: concurrencia de ambas. La instancia privada.

3. Lesiones en riña o agresión: cuestionamiento constitucional de su punición.

4. Lesiones culposas.

5. Abuso de armas. Agresión con armas.

Unidad VI.

Delitos contra el honor de las personas.

1. El honor como bien jurídico penal y la libertad de expresión de las personas.

Cuestionamiento constitucional de estos delitos.

2. Injuria.
3. Calumnia.
4. Retracción. Efectos.

Unidad VII.

Delitos contra la libertad e integridad sexual de las personas.

1. La libertad e integridad sexual como bien jurídico de necesaria afectación.
2. Abuso sexual simple o sin acceso carnal. La agravación por "sometimiento gravemente ultrajante": visión crítica desde el principio constitucional de legalidad penal.
3. Abuso sexual con acceso carnal o violación. Agravantes.
4. Estupro. Agravantes.
5. Promoción o facilitación de la corrupción o de la prostitución. El concepto de corrupción y su objeción constitucional desde el principio de legalidad penal. La edad de la víctima; su libertad sexual y su esfera de autodeterminación y de reserva ética: el caso de la víctima mayor de 18 años y su victimización por la punibilidad de estos hechos.
6. Trata de personas menores y mayores de 18 años. La edad de la víctima, su libertad sexual y su autorrealización (la nueva victimización de la "víctima" Mayor).
7. Rufianería engañosa o coactiva.
8. Producción o publicación de pornografía con menores de 18 años.
9. Exhibiciones obscenas.
10. Rapto.
11. Avenimiento entre víctima e imputado. Efectos. Avenimiento y suspensión del proceso penal a prueba.

Unidad VIII.

Delitos contra el estado civil y la identidad de las personas.

1. El estado civil y la identidad como bien jurídico de necesaria afectación.
2. Matrimonios ilegales.
3. Supresión y suposición del estado civil y de la identidad de las personas.
La apropiación de niños.

Unidad IX.

Delitos contra la libertad individual, dignidad e intimidad de las personas.

1. Libertad individual y dignidad como bien jurídico de necesaria afectación.
2. Reducción a servidumbre.
3. Privación ilegal de la libertad individual. Agravantes. La pena prevista para las agravantes del delito de privación ilegal de la libertad (art.142 C.P.) y su comparación con las agravantes del delito especial por la calidad de funcionario del autor (art. 144 C.P.)
4. Secuestro coactivo.
5. Delito de funcionario: A) Retención ilegal de detenido opreso, prolongación indebida de detención, incomunicación indebida, recepción ilegal de condenados y detenidos, colocación de condenados en lugares no señalados al efecto, omisión o retardo en la liberación de detenidos ilegales. Agravantes. B) Privación ilegal de libertad, severidades, vejaciones y apremios ilegales. Vejaciones o apremios ilegales en actos de servicio. Agravantes.
6. Tortura. Agravantes. Omisión del funcionario de evitarla. Omisión del funcionario de denuncia: el caso del médico. Omisión de denuncia y de persecución por parte del juez. Permiso funcional culposo de la tortura.
7. Conducción fuera de las fronteras.
8. Sustracción, retención u ocultación de menores. No presentación de menores. Negativa a justificar desaparición. Inducción a la fuga de menores. Ocultación de menores sometidos a potestad o guarda. Agravación por la edad.
9. Amenazas. Agravantes: coacción; agravantes de la coacción. El caso de la coacción con armas y su comparación con el robo con armas y con la extorsión.
10. La privacidad e intimidad como bien jurídico de necesaria afectación. La inviolabilidad del domicilio.
11. Violación de domicilio. Allanamiento ilegal. Casos especiales de no punibilidad.
12. Violación de correspondencia y papeles privados. Agravantes (indebido apoderamiento de correspondencia; imposición de su contenido; entrega o comunicación indebida; supresión, ocultación o cambio). Publicación indebida.
13. Violación del secreto profesional. La justa causa de revelación.
14. Violación del secreto funcional. Información indebida de datos de los registros de antecedentes penales.
15. Acceso ilegítimo a banco de datos personales.
16. Revelación de informes secretos de banco de datos personales.
17. Trata de personas. Bien jurídico. Estructura típica. Agravantes. El concepto de "explotación". Relación con otros delitos. Género y derechos Humanos. La prostitución y la

trata como fenómenos históricos. Marco Conceptual: Discusiones político conceptuales en torno a la trata y el tráfico de personas. Demanda, mercados y clientes. Rutas de la Trata. Legislación nacional e internacional. Legislación comparada. La prevención en la trata de personas. Asistencia a las víctimas de trata y prostitución. Recursos.

Unidad X.

Delitos contra la libertad de trabajo y de asociación.

1. La libertad de trabajo y asociación como bien jurídico de necesaria afectación.
2. Compulsión a la huelga, al "lock.out" o al abandono o ingreso a una asociación.
3. Concurrencia desleal.

Unidad XI.

Delitos contra la libertad de prensa.

1. La libertad de prensa como bien jurídico de necesaria afectación.
2. Impedimento o estorbo a la libre circulación de un libro o periódico.

Unidad XII.

Delitos económicos.

1. Bien jurídico de necesaria afectación. El patrimonio estatal y la economía del Estado como objetos de necesario ataque.
2. Características de los delitos económicos: los autores; los hechos legalmente previstos; las consecuencias sociales; el tratamiento procesal y jurídico penal de los hechos. Los delitos económicos como "delitos de cuello blanco" o de "guante blanco".
3. Afectación de los consumidores. Abastecimiento. Defensa de la competencia. Lealtad comercial. Agio (art. 300, inc. C.P.). Delitos tributarios y previsionales. Delitos cambiarios. Delitos aduaneros. Órganos competentes para juzgar estos delitos en Argentina. Penas previstas. Casos de no punibilidad y su comparación con el derecho penal común.

Unidad XIII.

Delitos contra el patrimonio.

1. El patrimonio como bien jurídico de necesaria afectación. Propiedad y patrimonio. El patrimonio individual y el patrimonio estatal.
2. Hurto. Agravantes. Robo. Medios comisivos. Agravantes comunes. Agravantes propias del robo. Robo con lesiones. Robo con armas (distinción con la coacción con armas y con la extorsión). Robo en "banda". Otras agravantes. Homicidio en ocasión del robo (remisión a la unidad II, punto 2)
3. Extorsión. Diferencia con el robo y con la coacción.
4. Chantaje.
5. Secuestro extorsivo. La obtención del propósito del autor.
6. Sustracción de cadáveres con fin extorsivo.
7. Defraudaciones y estafas. Diferenciación. Los elementos del tipo de estafa. La mentira y el silencio.
Defraudaciones especiales: en la entrega de cosas debidas; apropiación indebida; suscripción engañosa de documentos; abuso de firma en blanco; "hurto impropio"; contratación simulada y falsos recibos; administración fraudulenta; por sustitución o supresión de documento; estelionato; con pretexto de remuneración indebida a jueces o empleados públicos (cuestionamiento a la legitimidad de tal punición); desbaratamiento de derechos acordados; defraudación fiduciaria; defraudación en la ejecución extrajudicial de inmuebles; omisión de consignar pagos en letras hipotecarias. Defraudaciones agravadas estafa de seguro o de préstamo a la gruesa; defraudación a menores e incapaces (circunvencción de incapaces); por uso de pesas o medidas falsas; fraude peligroso del empresario o constructor de una obra o del vendedor de materiales de construcción; fraude en perjuicio de una Administración Pública.
Defraudaciones atenuadas. Apropiación de cosa perdida o de un tesoro; apropiación de cosa recibida por error o caso fortuito; disposición ilegal de objeto prendado; desnaturalización del cheque (ilegitimidad de su punición).
8. Usura. Negociación de un crédito usurario. Agravantes (ilegitimidad).
9. Quiebra: fraudulenta y culpable. Quiebra de personas jurídicas y liquidación sin quiebra de entidades financieras. Concurso civil fraudulento.
Insolvencia fraudulenta. Connivencia entre acreedor y deudor.
10. Usurpación de inmuebles (realidad operativa criminalizante de la pobreza. El problema de la "clandestinidad"). Usurpación de aguas (tipo básico y agravantes).
11. Daño. Agravantes.

12. Excusas absolutorias en hurtos, defraudaciones o daños entre parientes.

Unidad XIV.

Delitos contra la seguridad pública.

A) Incendios y otros estragos.

1. Bien jurídico de necesaria afectación: derecho de los habitantes a la preservación de su persona y bienes respecto de hechos que generen peligro común.

2. Incendio, explosión e inundación. Agravantes. Incendio peligroso para bienes y personas. Incendio seguido de muerte.

3. Estrago.

4. Daño peligroso a defensas contra desastres.

5. Incendios y estragos culposos. Agravante facultativa para casos peligrosos y seguidos de muerte.

6. Fabricación y tenencia de explosivos.

7. Instrucciones para la preparación de sustancias o materiales peligrosos.

8. Portación y tenencia ilegítima de armas de fuego o materiales peligrosos.

9. Agravantes. Acopio.

B) Delitos contra la seguridad de los medios de transporte y comunicación al servicio de las personas.

1. Bien jurídico de necesaria afectación: derecho de las personas al uso y goce no peligroso de los medios de transporte y comunicación.

2. Creación de peligro para transportes acuáticos y aéreos. Agravantes.

3. Creación de peligro contra transportes terrestres y atentados contra comunicaciones: atentado ferroviario; atentado contra comunicaciones ferroviarias; atentados contra trenes o tranvías en marcha; entorpecimiento de transportes o servicios; abandono de servicios; causación culposa de accidentes; interrupción o entorpecimiento de comunicaciones. Supuestos de criminalización de la protesta social. Cuestionamiento a la legitimidad de algunas de estas puniciones.

C) Piratería: marítima; aérea; usurpación de mando; connivencia con piratas; oposición a la defensa contra piratas; equipamiento de buques o aeronaves piratas; tráfico con piratas. Agravantes.

D) Delitos contra la salud pública.

1. Bien jurídico de necesaria afectación. El perjuicio a la salud de personas indeterminadas, ajenas al autor.
2. Envenenamiento y adulteración peligrosa de aguas potables, alimentos y medicinas. Agravantes. Contaminación ambiental (ley 24051/1992). Tipo culposo.
3. Circulación de medicamentos o mercaderías peligrosas. Tipo culposo.
4. Propagación de enfermedades peligrosas y contagiosas. Tipo culposo. Contagio de enfermedades venéreas (ley 12331).
5. Suministro infiel de medicamentos. Tipo culposo. Violación de medidas para impedir una epidemia e infracción de las leyes de policía sanitaria animal (cuestionamiento constitucional de estos tipos penales). Agravante por la calidad del autor: funcionario público o profesional del arte de curar.
6. Ejercicio ilegal de la medicina: curanderismo; ejercicio abusivo del arte de curar (charlatanería); préstamo de nombre.
7. Tráfico, tenencia y consumo público de estupefacientes (ley 23737/1989). Distintos tipos penales. Ilegitimidad de la punición de la tenencia de drogas para uso personal.

Unidad XV.

Delitos contra el orden público.

1. Bien jurídico de necesaria afectación.
2. Instigación a cometer delitos.
3. Asociación ilícita. Agravantes. Ilegitimidad constitucional de tales delitos.
4. Intimidación pública.
5. Incitación a la violencia colectiva.
6. Apología del crimen. Ilegitimidad constitucional de la punición.
7. Organización e integración de agrupaciones para la coerción ideológica. Inconstitucionalidad de la punición.

Unidad XVI.

Delitos contra la seguridad de la Nación.

A) Traición.

1. Bien jurídico de necesaria afectación.

2. Traición. Agravantes. Conspiración para la traición (cuestionamiento constitucional del tipo).
3. Traición contra potencia aliada.
4. Traición de los extranjeros:

B) Delitos que comprometen la paz y la dignidad de la Nación.

1. Actos hostiles con peligro de guerra. Agravantes.
2. Violación de tratados, treguas, armisticios y salvoconductos.
3. Violación de inmunidades.
4. atentados contra la seguridad de la Nación: espionaje; sabotaje; tipos culposos.
5. Ultrajes a símbolos nacionales. Problemática constitucional de la punición:
6. Infidelidad diplomática.

Unidad XVII.

Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional.

A) Atentados al orden constitucional y la vida democrática.

1. Bien jurídico de necesaria afectación.
2. Rebelión.
3. Amenaza de rebelión.
4. Concesión de poderes tiránicos.
5. Consentimiento del estado de rebelión.
6. Colaboración en el estado de rebelión.
7. Agravante genérica por contribución a la rebelión.
8. Violación de patronatos.

B) Sedición.

1. Sedición propiamente dicha.
2. Motín.
3. Disposiciones comunes. Desistimiento voluntario como excusa absolutoria: alcance. Atenuación de pena.
4. Conspiración para la rebelión, sedición o motín. Objeciones constitucionales a la punición.
5. Seducción de tropas y usurpación de mandos.

6. Omisión de resistir a la rebelión o sedición.
7. Punición especial para los funcionarios públicos.

Unidad XVIII.

Delitos contra la Administración Pública.

1. Bien jurídico de necesaria afectación. El derecho de las personas a contar con una Administración Pública que respete y garantice sus intereses.
2. Funcionario público y función pública. Convención Interamericana contra la corrupción (ley 24759/97).
3. Abuso de autoridad. El caso del abuso de autoridad como medio para otro fin.
4. Violación de los deberes de funcionario público.
6. Omisión de deberes de oficio.
7. Proposición, nombramiento y aceptación ilegal de cargo público.
8. Denegación de auxilio. -
9. Requerimiento indebido de la fuerza pública.
10. Abandono de destino.
11. Cohecho. Activo, pasivo y agravado.
12. Tráfico de influencia.
13. Soborno trasnacional.
14. Admisión de dádivas.
15. Presentación u ofrecimiento de dádivas.
16. Malversación de caudales públicos. Tipo agravado. Malversación culposa. Bienes equiparados a los caudales públicos.
17. Peculado. Distintos tipos.
18. Demora injustificada de pago.
19. Negativa a entregar bienes.
20. Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas. Funciones equiparadas.
21. Exacciones ilegales. Tipos agravados.
22. Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos. Debate sobre su constitucionalidad.
23. Utilización con fines de lucro de informaciones o datos reservados.
24. Omisión maliciosa de presentar declaración jurada patrimonial y falsedad u omisión de los datos en ella insertados.

25. Prevaricato. Prisión preventiva ilegal. Prevaricato de abogados y mandatarios judiciales. Prevaricato de fiscales, asesores y auxiliares de la justicia.
26. Denegación y retardo de justicia. Incumplimiento de la obligación de promover la represión (el principio de oportunidad procesal y su influjo en la tipicidad).
27. Usurpación de autoridad, títulos y honores.
28. Encubrimiento. Distintos tipos. Agravantes. Eximentes de pena.
29. Lavado de activos de origen delictivo, reciclaje o blanqueo de capitales. Su visión como delito usualmente cometido desde el poder Agravantes. Atenuantes.
30. Resistencia y atentado a la autoridad. El accionar policial ilegítimo y la atipicidad. Agravantes.
31. Desobediencia. Inconstitucionalidad de la punición de la mera desobediencia.
32. Perturbación al ejercicio de funciones públicas.
33. Impedimento o estorbo a un acto funcional.
34. Violación de fueros.
35. Incumplimiento de deberes procesales.
36. Falsa denuncia.
37. Falso testimonio. Agravantes.
38. Violación de sellos. Agravantes. Tipo culposo.
39. Violación de medios de prueba, registros o documentos. Tipo culposo.
30. Evasión (cuestión de racionalidad de la punición). Favorecimiento doloso y culposo de evasión. Quebrantamiento de inhabilitación.

Unidad XIX.

Delitos contra la fe pública.

Bien jurídico de necesaria afectación.

- A) Falsificación de moneda, billetes de banco, títulos al portador y documentos de crédito.
1. Falsificación de moneda.
 2. Cercenamiento o alteración de moneda; su puesta en circulación.
 3. Circulación de moneda falsa recibida de buena fe.
 4. Objetos equiparados a moneda.

5. Falsificación, cercenamiento o alteración de moneda o valores extranjeros.

6. Emisión ilegal de moneda:

A) Falsificación de sellos, timbres y marcas.

1. Falsificación de sellos oficiales.

2. Falsificación de efectos timbrados.

3. Impresión fraudulenta *de* sello verdadero.

4. Falsificación de marcas, Contraseñas o firmas.

5. Falsificación de billetes de empresas públicas de transporte.

6. Falsificación, alteración o supresión *de* la numeración registrada de un objeto.

7. Penalización para los funcionarios públicos que actuaren en abuso de su cargo.

C) Falsificación de documentos en general.

1. Falsificación material de instrumento público y privado. La posibilidad de perjuicio. Tipos especiales: equiparación de documentos.

2. Falsificación ideológica de instrumento público. La posibilidad de perjuicio.

3. Supresión o destrucción de documentos. Posibilidad de perjuicio.

4. Entrega de un certificado médico escrito y perjudicial. Entrega de un certificado médico que deba producir una detención: ¿perjuicio o posibilidad de perjuicio?

5. Uso de documento o certificado falso.

6. Penalización para los funcionarios públicos que actuaren en abuso de sus funciones.

7. Falsedades relativas a facturas de crédito.

D) Fabricación, introducción al país o tenencia de instrumentos para falsificar monedas, sellos o documentos en general (disposición común a las falsificaciones prohibidas).

E) Fraudes al comercio y a la industria. Bien jurídico de necesaria afectación. Agiotaje. Ofrecimiento fraudulento de efectos. Falsedades relativas a inventarios, balances, cuentas de ganancias o pérdidas o informes, actas o memorias. Consentimiento de directivos de personas jurídicas a actos ilegales o contrarios a los estatutos: posibilidad de perjuicio (agravantes).

F) Entrega de cheque sin fondos o sin autorización para girar en descubierto. Entrega de cheques de pago imposible. Bloqueo ilegal de cheque o frustración maliciosa de pago. Libramiento malicioso de cheque en formulario ajeno.

Unidad XX.

Ilícitos penales contravencionales.

Los tipos penales contravencionales y su confrontación con las garantías constitucionales. El Código de Convivencia Urbana de la Ciudad de Buenos Aires.

Unidad XXI.

Legislación penal especial no mencionada en las unidades anteriores.

Leyes publicadas al final del Código Penal y leyes indicadas por la cátedra.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL.

NÚÑEZ, RICARDO C., Derecho Penal Argentino, Editorial Bibliográfica Omeba, Bs. As. o Lerner, Córdoba; Manual de Derecho Penal, Parte Especial, Lerner, Córdoba; Análisis de la ley n° 21338 (parte especial), Lerner, Córdoba-Bs. As.

SOLER, SEBASTIÁN, TEA, Bs. As.

FONTÁN BALESTRA, CARLOS, Tratado de Derecho Penal, Parte Especial, Abeledo-Perrot, Bs. As.; Derecho Penal, Parte Especial, Abeledo-Perrot.

CREUS, CARLOS, Derecho Penal, Parte Especial, Astrea, Bs. As.

DONNA, EDGARDO ALBERTO, Derecho Penal, Parte Especial, Rubinzal-Culzoni, Bs. As.

GONZÁLEZ ROURA, OCTAVIO, Derecho Penal, Parte Especial, Valerio Abeledo, Bs. As.

MORENO, RODOLFO, El Código Penal y sus antecedentes, Bs. As.

MUÑOZ CONDE, FRANCISCO, Derecho Penal, Parte Especial, tirant lo blanch, Valencia, España.

BUSTOS RAMÍREZ, JUAN, Manual de Derecho Penal, Parte Especial, Ariel, Barcelona, España.

QUINTANO RIPOLLÉS, ANTONIO, Tratado de la Parte Especial del Derecho Penal, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid.

D'ALESSIO, ANDRÉS JOSÉ (Dir.), Código Penal de la Nación. Comentado y Anotado, La Ley, 2da Ed.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA.

VITALE, GUSTAVO L., Estado constitucional de derecho y derecho penal, en temas actuales de derecho penal, Ad-hoc, Bs. As.

BEADE, GUSTAVO – PENNA, GONZALO (Dirs.), Memoria y castigo en los juicios de lesa humanidad, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2018.

GUARIGLIA, FABRICIO, Los límites de la impunidad: la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Barrios Altos", en revista Nueva Doctrina Penal, Editores del Puerto, 2001/A.

MÉNDEZ, JUAN E. Y CHILLIER, GASTÓN, El fallo del juez Cavallo y sus consecuencias sobre el sistema democrático, en Nueva Doctrina Penal, Editores del Puerto, Bs. As., 2000-B (sobre delitos de lesa humanidad e invalidez de las leyes de punto final y obediencia debida).

RUDOLPHI, HANS JOACHIM, Los diferentes aspectos del concepto de bien jurídico, en Nuevo Pensamiento Penal, Depalma, Bs. As., 1975.

BACIGALUPO, ENRIQUE, Los delitos de homicidio, Temis, Bogotá, Colombia.

NIÑO, LUIS FERNANDO, Eutanasia: morir con dignidad, Universidad, Bs. As.

MARTÍNEZ, STELLA MARIS, Manipulación genética y derecho penal, Universidad, Bs. As.

PELOSSI, DENER N., Problemática en el delito de aborto e infanticidio, Lerner, Córdoba.

BERTONI, EDUARDO A. - BOVINO, ALBERTO - GUARIGLIA, FABRICIO - GULLCO, HERNÁN, Libertad de prensa y derecho penal, Editores del Puerto, Bs. As.

PANDOLFI, OSCAR, Delitos contra la integridad sexual (ley 25087), La Rocca, Bs. As.

AROCENA, GUSTAVO A. ¿Violación en el matrimonio?, en Ley, razón y justicia (revista de investigación en ciencias jurídicas y sociales), Neuquén, año 2, n°4 (agosto 2000 - enero 2001). Alveroni, Córdoba.

NIÑO, LUIS FERNANDO y MARTÍNEZ, STELLA MARIS, Delitos contra la libertad (coordinadores y coautores con AZZI CAMADRO, CÉLIZ, DE LUCA, GRASSO, JANTUS, LANGEVIN, LÓPEZ PULEIO, MAIZA, MIÑO, QUIRNO COSTA y RAFECAS).

ZAFFARONI, EUGENIO RAÚL (coordinador), Sistemas penales y derechos humanos en América Latina (informe final -en especial, el capítulo VII, sobre derecho penal económico y delitos de "cuello blanco" y sobre derecho penal ecológico), Documento del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1982-1986), De palma, Bs. As.

BAIGÚN, DAVID: ¿Es conveniente la aplicación del sistema penal convencional al delito económico?, en Gedächtnisschrift für Armin Kaufmann, Carl Heymanns Verlag KG, Koln, Berlín, Bonn, München, 1989, ps. 651 a 673.

ANTONY, CARMEN: La delincuencia de los poderosos en América Latina, en Criminología en América Latina, UNICRI -Instituto Interregional de Naciones Unidas para la investigación sobre el delito y la justicia-, Roma, mayo 1990, ps. 123 a 134.

SAAVEDRA R., EDGAR, Corporación, criminalidad y ley penal, Temis, Bogotá, Colombia.

MOLINAS, FERNANDO HORACIO, Delitos de "cuello blanco" en la Argentina, Depalma, Bs. As.

CHIARA DÍAZ, CARLOS A., Ley penal tributaria y previsional n° 23771, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe.

LIBSTER, MAURICIO, Delitos ecológicos, Depalma, Bs. As.

CESANO, JOSÉ DANIEL, Contribución para la determinación del bien jurídico protegido por las disposiciones penales de la ley 24.051 (residuos peligrosos), en Ley, razón y justicia (revista de investigación en ciencias jurídicas y sociales), Neuquén, año 1, n°1 (enero-julio 1999), Alveroni, Córdoba.

MAIER, JULIO B. J. (coordinador), Delitos no convencionales (Ley penal tributaria. Delitos contra el medio ambiente. Delitos informática. Delitos aduaneros), Editores del Puerto, Bs.As.

TOZZINI, CARLOS A., Los delitos de hurto y robo (en la legislación, la doctrina y la jurisprudencia), Depalma, Bs. As.

URE, ERNESTO, Usura en derecho penal, Abeledo-Perrot, Bs. As. Revista de derecho penal, Estafas y otras defraudaciones, Rubinzal-Culzoni, año 2000(1 y 2) y número extraordinario del 2001.

BAIGÚN, DAVID - BERGEL, SALVADOR DARÍO, El fraude en la administración societaria (el art. 173, inc. 7, del código penal en la órbita de las sociedades comerciales), Depalma, Bs. As.

GARGARELLA, ROBERTO, ¿Un camino sin salida? El derecho ante los "cortes de ruta", en Nueva Doctrina Penal, Editores del Puerto, 2001/A.

SÚCAR, GERMÁN - RODRÍGUEZ, JORGE L. - IGLESIAS, AGUSTÍN MARÍA, Violación de secretos y obligación de denunciar: un dilema ficticio (un comentario crítico al fallo "Zambrana Daza"), en Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal, n° 8, Ad-hoc, Bs. As.

TERRAGNI, MARCO ANTONIO, Estupefacientes (nuevo régimen penal), Rubinzal-Culzoni, Santa Fe.

NEUMAN, ELÍAS, La legalización de las drogas, Depalma, Bs. As.

MALAMUD GOTI, JAIME E.: La tenencia de estupefacientes para propio consumo: objeciones a la estructura del tipo, en revista Doctrina Penal, Depalma, Bs. As., 1979, ps. 859 y ss.).

DONNA, EDGARDO ALBERTO, Delitos contra la administración pública, Rubinzal-Culzoni, Bs. As.-Santa Fe.

CARRERA, DANIEL P., Peculado (de bienes públicos y de trabajos o servicios, Depalma, Bs. As.

D'ÁLBORA, FRANCISCO J., Lavado de dinero y delito tributario, en Nueva Doctrina Penal, Editores del Puerto, 2001/A.

BAIGÚN, DAVID - TOZZINI CARLOS A.,- La falsedad documental en la jurisprudencia (elementos comunes a todos los tipos), Pensamiento Jurídico Editora, Bs. As.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA PARA RENDIR LA MATERIA.

Además de los textos que se indiquen en el cursado de la materia, los estudiantes deben consultar la carpeta con fotocopias de artículos sobre temas.

Abril 2003

*Departamento de Publicaciones
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional del Comahue
General Roca. Río Negro*